



*"30° aniversario de la reforma constitucional de la República Argentina y
de la enmienda de la Constitución de la Provincia del Neuquén"*
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONVENIO MARCO DE INTERACCIÓN Y COLABORACIÓN TÉCNICA

En la ciudad de Neuquén, a los del mes de de 2024, se reúnen en este acto, por otro lado el **PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**, representado en este acto por la señora Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén, Dra. María Soledad GENNARI, DNI N° 25.994.103 con domicilio legal en calle Alberdi 52, piso 4, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, constituyendo domicilio electrónico a efectos del presente en la casilla secretariadesuperintendencia-FD@jusneuquen.gov.ar, en adelante EL PODER JUDICIAL, y por el otro **LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN**, representada en este acto por el señor Jefe de Policía Comisario General Carlos Tomas DIAZ PEREZ, DNI xxxxxxxxxxxxxxxxx con domicilio legal en calle Richieri N° 775 de la Ciudad de Neuquén y domicilio electrónico en XXXXXX, en adelante LA POLICIA, ambas denominadas "LAS PARTES", celebran el presente convenio marco bajo los siguientes antecedentes y cláusulas:

I.- ANTECEDENTES

El presente convenio forma parte de la política institucional que viene trabajando el Poder Judicial para prevenir y erradicar las violencias, vulnerabilidades y violaciones de Derechos Humanos de los habitantes de la Provincia de Neuquén, en cumplimiento de las Leyes N° 2785 y N° 2786 que tiene como objeto prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres tanto en el ámbito público como privado de la Provincia, regulación legal que se inserta en el marco del compromiso asumido por nuestro país, a partir de la ratificación de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer –incorporada en el art. 75 inc. 22 de la Constitución Nacional– y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Ley 24.632), en cuanto obligan a los Estados signatarios a implementar políticas públicas en pos de dicho objetivo.



*“30° aniversario de la reforma constitucional de la República Argentina y
de la enmienda de la Constitución de la Provincia del Neuquén”*
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

En el contexto legal descripto, resulta necesario establecer mecanismos de cooperación e interacción entre LAS PARTES siendo LA POLICÍA, uno de los canales de ingreso de las denuncias enmarcadas en la Ley N° 2785 gestionadas por ante la Oficina de Violencia perteneciente al PODER JUDICIAL.

Es por ello que LAS PARTES acuerdan avanzar en un convenio marco de interacción y colaboración técnica que permita contar con información concreta respecto de las posibilidades operativas de los sistemas informáticos de ambas, y de ese modo establecer posteriormente el marco de actuación para poder optimizar las labores de cada institución.

En función de lo expuesto, LAS PARTES manifiestan la voluntad de celebrar el presente Convenio Marco de Interacción y Colaboración Técnica, el cual se registrá por las cláusulas que a continuación se transcriben:

PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto establecer el marco de actuación a la interacción, colaboración y asistencia técnica entre “LAS PARTES”, en cumplimiento de las obligaciones que derivan de la Ley N° 2785.

SEGUNDA: La finalidad de la cláusula precedente se llevará a cabo mediante la ejecución conjunta y coordinada de acciones de interacción, colaboración y asistencia técnica entre el PODER JUDICIAL a través de la Dirección General de Informática y Oficina de Violencia, y LA POLICÍA a través Dirección de Informática y Comunicaciones.

TERCERA: Con motivo del presente convenio, “LAS PARTES” proporcionarán recíprocamente la información técnica necesaria para el debido cumplimiento de este instrumento jurídico.

CUARTA: Para el cumplimiento del objeto del presente convenio LAS PARTES podrán formalizar convenios específicos, en los cuales se detallarán con precisión las actividades que habrán de llevarse a cabo en



*"30° aniversario de la reforma constitucional de la República Argentina y
de la enmienda de la Constitución de la Provincia del Neuquén"*
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

forma conjunta, indicando las competencias y marco de actuación de cada PARTE.

QUINTA: A los efectos de impulsar las actividades mencionadas se designan oficiales de enlace a las siguientes personas:

Por el **PODER JUDICIAL**

Dr. Juan Pablo Duran – Director de la Oficina de Violencia

Dra. Fernanda Ortiz Luna – Directora Local de la Oficina de Violencia

Dr. Francisco Panisse - Coordinador del Interior y del Equipo de Guardias de la Oficina de Violencia

Lic. Luis Soto – Sub Director AC de la Dirección de Informática.

Dra. Isabel Van Der Walt – Coordinadora de Procesos de la Dirección General de Informática

Andrea Panchkenko – Analista funcional por la Dirección de Informática

Por **LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN:**

Comisaria Mayor Roxana Bello, Directora de la Dirección de Informática y Comunicaciones

Comisario Marcos Mangin, Jefe del Departamento de Informática.

SEXTA: LAS PARTES autorizan a los oficiales de enlaces, a llevar adelante todas las comunicaciones e intercambio de información para contar con los elementos necesarios para avanzar en el cumplimiento del objetivo, debiendo formalizarse las comunicaciones a través de los correos institucionales con copia a la Secretaría de Superintendencia.

A su vez, la POLICÍA determinará si es necesaria la intervención en esta instancia de la OPTIC en su carácter de Órgano Rector en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Estado Provincial - y para determinar las acciones que se llevarán a cabo frente a la caída de servicios.

SEPTIMA: LAS PARTES se comprometen a cumplir la normativa legal, técnica y de seguridad informática vigentes en cada Organismo, durante y



*"30° aniversario de la reforma constitucional de la República Argentina y
de la enmienda de la Constitución de la Provincia del Neuquén"*
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

para la implementación de los distintos proyectos que se realicen en el marco del presente.

Como prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Neuquén, a los..... días del mes de..... de 2024.

Dra. María Soledad Gennari
Presidenta
Tribunal Superior de Justicia

Crio. Gral. Carlos Tomas Diaz Perez
Jefe de la Policía de la
Provincia de Neuquén.